



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de BELLAVISTA

R.U.C 20154477293

TRANSV. MORROPON - 500 - EMAIL: munidistritalbellaavista@gmail.com
BELLAVISTA - SULLANA - PIURA - PERÚ

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0138-2026/MD-B-S

Bellavista (Sullana), 15 abril de 2026.-

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA - SULLANA

VISTO:

El Informe N° 0001-2026 y N° 0002-2026-CIAM-MDB-S, de fecha 26.02 y 06.04.2026, emitidos por la Abog. Linda Venecia Alburquerque Carrasco - Responsable de CIAM, Proveído N° 0002-2026-MDB-S-DEMUNA-OMAPED-ALEGRA Y CIAM, de fecha 26.02.2026, de la Abog. María Naveliza Vidal Silva - Sub Gerente de Demuna, Omaped, Alegria y Ciam, Informe N° 0056-2026 y N° 0080-2026-GDS-MDB-S, de fecha 10.03. y 06.04.2026, y Proveído N° 00010-2026-G.D.S/MD-B-S de fecha 25.03.2026, emitidos por la Lic. María Elicia Escobar de Alburquerque - Gerente de Desarrollo Social, Proveído N° 1512 y N°2092-MDB-S/GM de fecha 11.03 y 09.04.2026, emitido por el despacho de Gerencia Municipal, Proveído N° 005-2026-O.A.J-MDB-S, de fecha: 18.03.2026, e Informe N° 188-2026-MDB-S/OAJ, de fecha 07.04.2026, del Abog. Alfredo Farfán Ordinola - Jefe de la oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 050-2026 y N° 062-2026/MD-B-OPyP, de fecha: 20.03. y 06.04.2026, emitido por la CPC Elsa Guisella Chaparro Benites - Jefe de oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual informan sobre **PLAN DE TRABAJO ANUAL CIAM - AÑO 2026 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA - SULLANA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 0001-2026-CIAM-MDB-S, de fecha 26.02.2026, la Abog. Linda Venecia Alburquerque Carrasco - Responsable de CIAM, deriva el documento a la Abog. María Naveliza Vidal Silva - Sub Gerente de Demuna, Omaped, Alegria y Ciam, e informando lo siguiente:

El Centro Integral del Adulto Mayor - CIAM tiene como propósito principal garantizar el acceso a servicios integrales que promuevan el bienestar, la autonomía y la calidad de vida de las personas adultas mayores en la jurisdicción del distrito de Bellavista, en cumplimiento con la Ley N°30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°024-2021-MIMP, la cual reconoce y protege sus derechos fundamentales;

Del PLAN DE TRABAJO PRINCIPALES COMPONENTES

El plan contempla las siguientes acciones estratégicas:

- Atención médica y de salud mental especializada.
- Programas de actividad física, recreación y formación socioeducativa.
- Apoyo psicológico y social para adultos mayores y sus familias.
- Fortalecimiento de redes de apoyo comunitario.

Según marco normativo:

El presente plan de trabajo se rige bajo la protección de la Ley 30490, que establece la obligación del Estado y las entidades de la jurisdicción de implementar políticas públicas orientadas al cuidado y desarrollo de las personas adultas mayores. Para su puesta en marcha, se requieren gestiones administrativas y presupuestarias que avalen una adecuada ejecución.

Según puntos de aprobación:

Es **INDISPENSABLE** que se aprueben los siguientes ítems para la materialización del plan:

1. CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA asignada a la Partida Presupuestal **PP0142**, la cual concentra los recursos económicos destinados a la operación del CIAM, incluyendo personal, insumos y mantenimiento de instalaciones.

2. EMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA que oficialice la implementación del plan de trabajo, en cumplimiento directo de los lineamientos establecidos en la Ley 30490.

Asimismo, la Responsable de Ciam, señala según conclusiones

La aprobación solicitada permitirá dar cumplimiento a la normativa nacional y garantizar que los servicios del CIAM lleguen a las personas adultas mayores que lo necesitan, contribuyendo al fortalecimiento de políticas sociales inclusivas en el distrito de Bellavista. solicito a su despacho eleve el presente Plan de Trabajo, al área correspondiente con la finalidad de que se ejecuten las acciones antes mencionadas;

Que, mediante Proveído N° 0002-2026-MDB-S-DEMUNA-OMAPED-ALEGRA Y CIAM, de fecha 26.02.2026, la Abog. María Naveliza Vidal Silva - Sub Gerente de Demuna, Omaped, Alegria y Ciam, deriva el documento a la Lic. María Elicia Escobar de Alburquerque - Gerente de Desarrollo Social, e indica que visto el Informe de la referencia Informe N° 0001-2026-CIAM-MDB-S, e itido por la Abog. Linda Venecia Alburquerque Carrasco - Responsable de CIAM, mediante el cual solicita aprobación de plan de trabajo CIAM 2026;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de BELLAVISTA

R.U.C 20154477293

TRANSV. MORROPON - 500 - EMAIL: munidistritalbellaavista@gmail.com
BELLAVISTA - SULLANA - PIURA - PERÚ

///... VIENE DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0138-2026/MDB-S

La Sub Gerente de Demuna, Omaped, Alegra y Ciam, deriva a su despacho dicho informe, para su conocimiento y fines correspondientes, teniendo en cuenta que dichas actividades deben ser presupuestadas con la finalidad de que se garantice el cumplimiento de las mismas;

Que, mediante Informe N° 0056- 2026-GDS-MDB-S, de fecha 10.03.2026, la Lic. María Elicia Escobar de Albuquerque - Gerente de Desarrollo Social, deriva el documento al Ing. Sander Saúl Saavedra Santa Cruz - Gerente Municipal, para su revisión y evaluación presupuestaria de las áreas correspondientes, y prosiga el trámite de acuerdo al procedimiento administrativo, y de esta manera se dé cumplimiento a las actividades programadas para el año 2026, cuyo Gasto es por la suma de **S/. 11,000 (Once mil y 00/100 soles)**. Para tal efecto se adjunta el Plan de Trabajo 2026 del CIAM, consta de 18 folios;

Que, mediante Proveído N° 1512-MDB-S/GM, de fecha 11.03.2026, el despacho de Gerencia Municipal, deriva el expediente a la oficina de Asesoría Jurídica, para opinión legal;

Que, mediante Proveído N°005-2026-O.A.J-MDB-S, de fecha 18.03.2026, el Abog. Alfredo Farfán Ordinola - Jefe de la oficina de Asesoría Jurídica, deriva el documento a la CPC. Elsa Guisella Chaparro Benites - Jefa de la Oficina De Planeamiento Y Presupuesto e indica: que mediante Informe N° 056-2026-GDS-MDB-S, de fecha 10 de marzo de 2026, remitido a la oficina de asesoría jurídica con fecha 11 de marzo de 2026 por parte de la Gerencia Municipal, se pone en conocimiento que dicho documento fue elevado por la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad, a cargo de la Lic. María Elicia Escobar de Albuquerque;

Que, en el mencionado documento se indica que, visto el informe presentado por la responsable del CIAM, Abg. Linda Venecia Albuquerque Carrasco, mediante el cual remite el Plan de Trabajo del CIAM 2026, así como el documento de la Subgerente de Demuna - Abg. María Naveliza Vidal Silva, se solicita a su despacho la aprobación del referido Plan de Trabajo correspondiente al año 2026;

Que, asimismo, se señala que la Gerencia de Desarrollo Social deriva el presente expediente para su revisión y evaluación presupuestaria por las áreas correspondientes, a fin de continuar con el trámite conforme al procedimiento administrativo y dar cumplimiento a las actividades programadas para el año 2026, cuyo presupuesto asciende a la suma de **S/ 11,000.00 (Once mil con 00/100 soles)**;

Que, no obstante, conforme se advierte del análisis del expediente, no se cuenta con certificación presupuestal ni con el informe emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que garantice la disponibilidad de recursos para la ejecución del referido plan;

En tal sentido, corresponde remitir el expediente a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a efectos de que emita el informe correspondiente sobre la disponibilidad presupuestal; una vez emitido dicho informe, se procederá a continuar con el trámite administrativo respectivo;

Que, mediante Informe N° 050-2026/MDB-OPyP, de fecha 20.03.2026, la CPC. Elsa Guisella Chaparro Benites - Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, deriva el expediente a la Lic. María Elicia Escobar de Albuquerque - Gerente de Desarrollo Social, e indica:

Que, sobre lo solicitado en los documentos de la Referencia en donde se me solicita disponibilidad presupuestal para ejecución del Plan de Trabajo del CIAM 2026, solicitado por su Subgerente de Demuna, Omaped, Alegra y Ciam;

La Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto e informa que el presupuesto de la Municipalidad Distrital de Bellavista fue formulado y aprobado en el Año 2025, y hasta la fecha de su aprobación no se alcanzó requerimiento de Presupuesto destinado al CIAM, por lo que no se cuenta con los recursos disponibles para su atención, por lo que solicito a su Gerencia la coordinación respectiva con la Encargada del Ciam, a fin que reformule y ajuste el Plan de Trabajo presentado en lo que respecta a la parte económica a fin de poder atender dicho pedido ya que es de suma importancia para los objetivos trazados por su Gerencia y atención a los Adultos Mayores.

Que, mediante Proveído N° 00010-2026-G.D.S/MDB-S de fecha 25.03.2026, la Lic. María Elicia Escobar de Albuquerque - Gerente de Desarrollo Social, deriva el documento a la Abog. Linda Venecia Albuquerque Carrasco - Responsable Ciam, a fin de que formule y ajuste el Plan de Trabajo en lo que respecta a la parte económica y de esta manera se pueda atender lo solicitado, siendo de mucha importancia para cumplir con los objetivos trazados por el CIAM;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de BELLAVISTA

R.U.C 20154477293

TRANSV. MORROPON - 500 - EMAIL: munidistritalbavista@gmail.com
BELLAVISTA - SULLANA - PIURA - PERÚ

///... VIENE DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0138-2026/MDB-S

Que, en folios N° 22 al 34 obra el **PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL CIAM - AÑO 2026 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA** - SULLANA, consta de 13 folios;

Que, mediante Informe N° 0002-2026-CIAM-MDB-S, de fecha 06.04.2026, la Abog. Linda Venecia Alburquerque Carrasco - Responsable Ciam, deriva el expediente a la Lic. María Elicia Escobar de Alburquerque - Gerente de Desarrollo Social, e informa:

Que, en atención a la solicitud de disponibilidad presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) 2026, presentada inicialmente, según los documentos de la referencia;

Que, ante esta situación, tal como se había coordinado con su gerencia para que, en conjunto, se proceda a la reformulación y ajuste del Plan de Trabajo del CIAM 2026. Dicha modificación se ha realizado con el objetivo de adecuar las actividades más relevantes a la disponibilidad presupuestal actual, garantizando la viabilidad económica y la continuidad de las acciones prioritarias orientadas a la atención de los Adultos Mayores, lo cual reviste suma importancia para los objetivos trazados para este año;

La Responsable Ciam, adjunta a la presente el Plan de Trabajo del CIAM 2026 debidamente reformulado y ajustado en lo que respecta a la parte económica, con la finalidad de obtener la disponibilidad presupuestal necesaria y su posterior aprobación. **El monto TOTAL, DE PRESUPUESTO es de S/5,625.00.** Agradezco su atención y gestión para el trámite correspondiente

Que, mediante Informe N° 0080-2026-GDS-MDB-S, de fecha 06.04.2026, la Lic. María Elicia Escobar de Alburquerque - Gerente de desarrollo Social, deriva el expediente a la CPC Elsa Guisella Chaparro Benites - Jefe de la oficina de Planeamiento y Presupuesto para su revisión y evaluación presupuestaria de las áreas correspondientes, y prosiga el trámite de acuerdo al procedimiento administrativo, y de esta manera se dé cumplimiento a las actividades programadas para el año 2026, cuyo Presupuesto REFORMULADO es por la suma de **S/. 5,625.00 (Cinco mil seiscientos veinticinco y 00/100 soles)**. Para tal efecto se adjunta el Plan de Trabajo Reformulado 2026 del CIAM;

Que, mediante Informe N° 062-2026/MDB-OPyP, de fecha 06.04.2026, la CPC Elsa Guisella Chaparro Benites - Jefe de la oficina de Planeamiento y Presupuesto, se informa:

Que, de acuerdo al Informe de la Oficina de Asesoría Jurídica, en donde se solicita disponibilidad presupuestal para la aprobación del Plan de Trabajo del CIAM 2026, solicitado por la Subgerente de Demuna, Omaped, Alegra y Ciam, por un monto de S/. 11,000.00.

Que, con Informe N° 050-2026/MDB-OPyP del 20 de marzo del 2026, se derivó a la Gerencia de Desarrollo Social, el expediente, con lo siguiente: Al respecto informo que el Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Bellavista fue formulado y aprobado en el Año 2025, y hasta la fecha de su aprobación no se alcanzó requerimiento de Presupuesto destinado al CIAM, por lo que no se cuenta con los recursos disponibles para su atención, por lo que solicito a su Gerencia la coordinación respectiva con la Encargada del Ciam, a fin que reformule y ajuste el Plan de Trabajo presentado en lo que respecta a la parte económica a fin de poder atender dicho pedido ya que es de suma importancia para los objetivos trazados por su Gerencia y atención a los Adultos Mayores, a lo que mediante Informe N° 0080-2026-GDS-MDB-S, se alcanza el Presupuesto Reformulado por la suma de **S/. 5,625.00 (Con Plan de Trabajo Reformulado al Presupuesto alcanzado)**.

Que, de acuerdo a lo solicitado por las áreas competentes se otorga la siguiente disponibilidad presupuestal:

Programa Presupuestal	: Acceso de personas adultas mayores a servicios especializados
Monto	: S/. 5,625.00
Fuente de Financiamiento	: Recursos determinados / Recursos Directamente Recaudados

Asimismo, indica la Jefa de la oficina de Planeamiento y Presupuesto que la disponibilidad Presupuestal otorgada no constituye la aprobación total del Plan presentado, por lo que se recomienda que se cumpla con los demás requisitos de Ley, es decir se debe contar con Informe Legal Procedente y aprobación mediante Acto Resolutivo;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de BELLAVISTA

R.U.C 20154477293

TRANSV. MORROPON - 500 - EMAIL: munidistritallbellavista@gmail.com
BELLAVISTA - SULLANA - PIURA - PERÚ

III... VIENE DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0138-2026/MDB-S

Que, mediante Informe N° 188-2026-MDB-S/OAJ, de fecha 07.04.2026, del Abog. Alfredo Farfán Ordinola - Jefe de la oficina de Asesoría Jurídica, e indica:

Que, el numeral 6.4 del artículo 71 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que es competencia municipal difundir y promover los derechos del niño, del adolescente, de la mujer y del adulto mayor; propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales;

Que, la Ley N° 30490 - Ley de la Persona Adulta Mayor; tiene por objeto establecer un marco normativo que garantice el ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor, a fin de mejorar su calidad de vida y propiciar su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural de la Nación. Asimismo, en su Artículo 9°, establece que los servicios prestados por entidades públicas o privadas que se brindan a favor de la persona adulta mayor, están orientados a promover su autonomía e independencia con el fin de mejorar su calidad de vida y preservar su salud;

Por las consideraciones antes expuestas la oficina de asesoría jurídica en su calidad de Órgano de Asesoramiento recomienda:

1.1 se **APRUEBE** el **PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL CIAM-2026, DE LA MUNICIPALIDADES DISTRITAL DE BELLAVISTA - SULLANA**, con un presupuesto en la suma de **S/5,625.00 (cinco mil seiscientos veinticinco con 00/100 soles)**, con la cuenta de financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados, con la finalidad de cumplir con las actividades programadas;

Que, mediante Provedo N°2092-MDB-S/GM, de fecha 09.04.2026, el despacho de Gerencia Municipal, deriva el expediente que consta de 40 folios, a Secretaría General, para acto resolutivo;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el **PLAN DE TRABAJO ANUAL CIAM - AÑO 2026 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA - SULLANA**, por la suma **S/. 5,625.00 soles (Con Plan de Trabajo Reformulado al Presupuesto alcanzado)**, como anexo forma parte integrada de la presente, de conformidad con los informes y proveídos expuestos en los considerandos de la resolución de alcaldía. se otorga la siguiente disponibilidad presupuestal;

Programa Presupuestal	: ACCESO DE PERSONAS ADULTAS MAYORES A SERVICIOS ESPECIALIZADOS
Monto	: S/. 5,625.00
Fuente de Financiamiento	: RECURSOS DETERMINADOS / RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la oficina de Planeamiento y Presupuesto realice la certificación correspondiente, de acuerdo a la disponibilidad financiera de la municipalidad.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la parte interesada el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución de alcaldía.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Estadística y Tecnologías de la Información, la publicación en el portal web de la institución la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

c.c.
- Gerencia Municipal
- Administración Munic.
- Asesoría Jurídica
- Demuna
- CIAM
- Des. Social
- Presupuesto
- Informática
- Expediente
- Archivo
JWOR/febp.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
Ing. Julio Welton
Ing. Reto